



Resolución Rectoral N° 0124-2019-UNAP Iquitos, 23 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0101-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1113-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1131-2018-EPG-UNAP, del 09 de noviembre del 2018, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: EMGDE-104: "Métodos Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al I ciclo académico, programada del 16 de noviembre al 23 de diciembre del 2018, a cargo de don Eliseo Edgardo Zapata Vásquez, para los estudiantes del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II promoción - Requena;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1113-2018-EPG-UNAP, del 09 de noviembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura: EMGDE-104: "Métodos Cuantitativas, Cualitativas y Mixtas", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al I ciclo académico, programada del 16 de noviembre al 23 de diciembre del 2018, a cargo de don Eliseo Edgardo Zapata Vásquez, para los estudiantes del programa de maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – II promoción - Requena, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
16/11/2018 01/12/2018	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32		96	Escuela de Post grado
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 p.m.					
	Domingo	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
01/12/2018 23/12/2018	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.		64		
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m.				
	Domingo		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- Establecer, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Días	Arribo	Hora	Días	Retorno	hora
Primera	Viernes	16/11/2018	12:00 p.m.	Domingo	18/11/2018	02:00 p.m.
Segunda	Viernes	23/11/2018	12:00 p.m.	Domingo	25/11/2018	02:00 p.m.
Tercera	Viernes	30/11/2018	12:00 p.m.	Domingo	02/12/2018	02:00 p.m.
Cuarta	Viernes	07/12/2018	12:00 p.m.	Domingo	09/12/2018	02:00 p.m.
Quinta	Viernes	14/12/2018	12:00 p.m.	Domingo	16/12/2018	02:00 p.m.
Sexta	Viernes	21/12/2018	12:00 p.m.	Domingo	23/12/2018	02:00 p.m.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, al docente Eliseo Edgardo Zapata Vásquez, la suma de S/2,500.00, por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Asignar, al docente el equivalente de seis (06) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de cuatrocientos ochenta y 00/100 soles (S/480.00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.





Resolución Rectoral N° 0124-2019-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Asignar, al docente doce (12) días de viáticos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya cancelación lo realizará la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 6°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 7°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 8°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL